

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00723.

En conocimiento de la parte actora el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

No obstante de haberse subsanado la demanda dentro del término concedido en auto calendado 21 de octubre del año en curso, el Despacho considera necesario volver a INADMITIRLA para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar en qué forma se imputó a la obligación adeudada los abonos efectuados por la parte demandada, relacionados en el escrito de subsanación radicado en la secretaría del Juzgado el 29 de octubre pasado, acorde a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-

2. De ser necesario, sírvase adecuar el acápite de pretensiones, en el sentido de precisar el valor de las sumas adeudadas por el extremo demandado por concepto de cánones de arrendamiento (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **195**, hoy **10 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ebc12a9ac4c94605457dbb3bdada79b77eb4b2c7a9848b72468a89ef7dd2d65

Documento generado en 09/11/2021 03:18:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>